



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232010446341
Fecha: 15/09/2023 12:30:12 p.m.

Bogotá D.C.

Señor
DIEGO MAURICIO MEDINA DULCEY
Representante legal
marisolcabezas@hotmail.es
diego_abogado_2810@hotmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta derecho de petición – Radicado 20232060871542 del 14 de septiembre de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia en la cual indica que por segunda vez efectúa la petición de solicitud de información sobre “(...) *los contratos de prestación de servicio profesionales, técnicos y afines celebrados por usted desde el 1 de enero del año 2.023 hasta el día de hoy 12 de julio de 2023 (...)*”, me permito informar que la petición radicada 20232060685142 del 27 de julio fue resuelta en los términos de ley mediante el radicado 20232010316831 del 28 de julio de 2023 y remitida a los correos electrónicos marisolcabezas@hotmail.es y diego_abogado_2810@hotmail.com

En consecuencia, y atendiendo el artículo 19 de la ley 1755 de 2015, remitimos la respuesta efectuada en los términos de ley.

ARTÍCULO 19. (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane. (Ley 1755 de 2015)

Con lo anterior damos por atendida su petición.



CINDY MARIA CUBILLOS RUIZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Anexos: Lo enunciado

Proyecto: Martín Abel Chivatá Negro
12002